

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CANEDONI S.A., celebrada el martes 27 de marzo de 2018.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las once horas en punto y cinco minutos, en el salón de eventos situado en el quinto piso del Edificio Professional Center, situado en la Av. Juan Terra Morengo Km. 11.4 y Av. Joaquín Oreamuna González, se convocó en la presente sesión de Junta, los accionistas de la compañía **CANEDONI S.A.** Sr. Carlos Aguirre Gil, por sus propios derechos, quien es propietario de Trescientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una; y, Éra. Biletha CM Quesada, por sus propios derechos, quien es copropietaria de Cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una; con lo que se encuentra reunida la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

Por unanimidad los accionistas deciden convocarse en Junta General Extraordinaria con previo convocatoria, al amparo de lo que dispone el Art. 236 de la Codificación de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y razonablemente de acuerdo en que se trate y que son:

- 1.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL**, referente a la situación de la compañía y los negocios sociales de la misma, correspondiente al ejercicio económico concluido desde el día 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- 2.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO**, referente al balance correspondiente al ejercicio económico del año 2017.
- 3.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE** las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, correspondiente al ejercicio económico concluido desde el día 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- 4.- **FIJACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA.**
- 5.- **RESOLUCIÓN** acerca de la distribución de los beneficios sociales de la compañía, en caso de existir.